

CAPÍTULO 4.6. DE LA EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Regla 4.6.1.

Calidad de turista conforme a la Ley de Migración

Para los efectos del artículo 31 de la Ley del IVA, la referencia a la calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población, se entenderá a la condición de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de acuerdo con el artículo 40, fracción I de la Ley de Migración.

LIVA 31, Ley de Migración 40